EXPTE. D- 2193 /21-22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Buenos Aires, que confirmó la nulidad del juicio donde fueron absueltos los femicidas de Lucía Pérez, ordenando un nuevo debate con perspectiva de género.

Dip. JOSE IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La Suprema Corte de Justicia bonaerense rechazó el jueves 13 de mayo un recurso extraordinario presentado por la defensa de dos de los acusados de abusar sexualmente y matar a la adolescente Lucía Pérez en Mar del Plata en 2016. Con ese trámite, los imputados buscaban evitar ser sometidos a un nuevo juicio **con perspectiva de género,** como lo ordenó en agosto pasado el Tribunal de Casación provincial.

Al rechazar el planteo de la defensa de Matías Farías y Juan Pablo Offidani —**absueltos** en un debate anterior—, el máximo tribunal bonaerense descartó que exista una violación a la garantía constitucional de no ser juzgados dos veces por el mismo delito, ya que **el juicio anterior estuvo viciado por "parcialidad judicial" y es necesario realizar un nuevo debate con perspectiva de género.**

En el fallo —que lleva los votos de los magistrados Luis Genoud, Hilda Kogan, Serio Torres y Daniel Fernando Soria—, se resolvió rechazar el recurso presentado por el defensor adjunto ante el Tribunal de Casación Penal en el que se cuestionaba la decisión de revocar las absoluciones de los acusados y realizar un nuevo debate oral.

Para los magistrados, el planteo del defensor sobre una violación a la garantía de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho, debe rechazarse debido a que la nulidad del primer juicio, que obedeció a la existencia de vicios esenciales. En ese marco, consideraron que la realización de un nuevo debate se sustenta en la afectación a la garantía de "imparcialidad judicial", en atención a los estereotipos de género discriminatorios que el Tribunal de Casación constató en el fallo de primera instancia.

Por tal motivo, la Corte provincial consideró que **un nuevo juicio con perspectiva de género garantizará el ejercicio de los derechos de las mujeres**, la igualdad de género y una **tutela judicial efectiva**, evitando la reproducción de estereotipos.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

En agosto pasado, el Tribunal de Casación Penal bonaerense anuló el fallo del juicio oral que absolvió a Farías, Offidani y a Alejandro Maciel (ya fallecido) por los delitos de "abuso sexual agravado por el suministro de estupefacientes seguido de muerte en concurso ideal con femicidio".

Farías había llegado a ese proceso imputado como presunto autor del hecho, mientras que Offidani fue acusado de ser partícipe necesario, y tras dos semanas de debate oral, los jueces Facundo Gómez Urso, Aldo Carnevale y Pablo Viñas consideraron de manera unánime que no pudo ser probado el abuso ni el femicidio, y los condenaron a ocho años de prisión, pero por "tenencia de estupefaciente con fines de comercialización". En cuanto a Maciel, acusado por el delito de "encubrimiento agravado", resultó absuelvo durante el juicio oral.

Ese fallo fue apelado por la Fiscalía General marplatense, que consideró que hubo una "incorrecta apreciación del material probatorio", y también por la familia de Lucía, como particular damnificado, al entender que los jueces partieron de "una valoración absurda y arbitraria de la prueba", y que habían exhibido "un criterio androcéntrico e incompatible con la incorporación de la perspectiva de género en el juzgamiento de delitos sexuales". Ante esos planteos, los miembros de la Sala 4 de Casación, anularon de manera unánime la parte absolutoria de la sentencia del TOC 1, y ordenaron la realización de un nuevo juicio.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.